Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE NULES 3

Nº Entrada: 10581
Nº Protocolo: /

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 8ªª de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por INMACULADA GARCÍA FABRA registrador/a titular de REGISTRO DE NULES 3 a día veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 212025233DC048F1

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 212025233DC048F1

INMACULADA GARCÍA FABRA, REGISTRADORA TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE NULES 3, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del **MANDAMIENTO de la SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCICÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE NULES. Plaza nº3.** Procedimiento: Ejecución Hipotecaria **193/2017** de fecha 27 de octubre de 2025.

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 18/12/2025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO TRES

Habiéndose presentado el precedente mandamiento telemáticamente en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo el Asiento **3893** del Tomo **2025** del Diario, en el que se solicita la expedición de certificación con arreglo al artículo 688 LEC, se ha expedido dicha certificación que se acompaña a la presente.

El Registrador, ante éste tipo de documentos firmados electrónicamente, tiene la obligación de comprobar su autenticidad antes de proceder al despacho. Una vez realizada dicha comprobación, si el resultado es positivo, bajo su responsabilidad, puede certificar la autenticidad del mismo en el sentido de que el documento que ha sido presentado es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante y proceder a su despacho.

En base a estas consideraciones, CERTIFICO la autenticidad del documento presentado previo cotejo del mismo en la sede electrónica correspondiente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución

del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por INMACULADA GARCÍA FABRA registrador/a titular de REGISTRO DE NULES 3 a día veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 212025081325F803

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 212025081325F803

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

INMACULADA GARCÍA FABRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE NULES 3, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **37843**
Municipio/Sección: NULES
CRU: **12015000207743**

Descripción literal de la finca
RÚSTICA. Setenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas de tierra plantada naranjos, con derecho al riego del Motor de San Francisco de Asis, en termino de Nules, partida Pelechana. Lindante: por Norte Manuel Romero, Sur, un vecino de Villavieja de nombre ignorado; Este, José Ibañez, y Oeste Josefa Clofent. Con sus correspondientes derechos de riego de que dispone la propiedad para el riego de la misma. Constituye la totalidad de la parcela 67 del polígono 13 con referencia catastral 12082A013000670000HH.

Localización
PARTIDA PELECHANA - Municipio: NULES

Datos catastrales
Referencia Catastral: 12082A013000670000HH

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	LAZARO ENRIQUE GIL SILVESTRE, N.I.F. 18920152F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	AGRUPACIÓN
Estado civil:	Casado
Régimen matrimonial:	Otros
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 26/03/1999
Fecha documento:	04/03/1999
Notario:	EMILIO VIÑALS GARCÍA

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, C.I.F. A28000727
Principal: 24.000,00 euros

C.S.V. : 21202512186F599D

Fecha de vencimiento: 24/08/2015
Duración: 120 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 5,25 %
Máximo: 8,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 4.140,00 euros
Intereses demora
Máximo: 12,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 6060,00 euros
Costas y gastos
Importe: 3.600,00 euros
Asiento: Inscripción 4 de fecha 28/12/2005
Fecha documento: 24/08/2005
Notario: EMILIO VIÑALS GARCÍA

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 23/12/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL

MODIFICADA por la inscripción 5
MODIFICADA por la inscripción 6
TRANSMITIDA por la inscripción 7

HIPOTECA

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, C.I.F. A28000727

Texto literal: 1. INTERESES. Los intereses y las amortizaciones serán liquidados y abonados por la parte prestataria de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento. 1.1. Tipo de Interés Inicial. Desde la fecha de formalización de la presente escritura, Hasta el cuatro de Junio de dos mil trece, el capital del préstamo devengará, día a día, sobre las sumas dispuestas y no reembolsadas el tipo de interés nominal del SEIS ENTEROS POR CIENTO anual. 1.2. Variación del Tipo de Interés Inicial. A partir del cuatro de junio de dos mil trece, el tipo de interés anual aplicable a las liquidaciones que se produzcan será el resultante de : a. - La adición, en todo caso, de un margen de 2,383 puntos porcentuales al "tipo de interés de referencia.. g- A efectos meramente hipotecarios, respecto a terceros el tipo máximo de interés a aplicar será el ocho enteros y seiscientas veinticinco milésimas de entero por ciento anual. 2. MORA La parte prestataria incurrirá en mora automáticamente sin necesidad de intimación o reclamación alguna si dejase de pagar al vencimiento correspondiente cualquier cantidad a su cargo por las obligaciones dinerarias dimanantes de esta escritura. En caso de demora de la parte prestataria en el pago de dichas sumas, se pacta expresamente, conforme a los artículos 316 y 317 del Código de Comercio, un interés de demora calculado añadiendo CUATRO PUNTOS al tipo de interés ordinario que resulte de aplicación en tal momento. El tipo máximo del interés de demora a efectos hipotecarios será del doce enteros y seiscientas veinticinco milésimas de entero por ciento anual. 3. PLAZO DE AMORTIZACIÓN. 3.1.Vencimiento y amortización. El plazo improrrogable de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, que coincidirá con el último pago de amortización, siendo el inmediato próximo el día cuatro de Agosto de dos mil doce. Este plazo de duración se entenderá dividido en dos períodos: a- PERIODO DE CARENCIA. El periodo comprendido desde la fecha de concesión del préstamo hasta el día cuatro de julio de dos mil doce, se considerará periodo de carencia, durante el cual no

C.S.V. : 21202512186F599D

se amortizará el principal del préstamo, practicándose únicamente liquidaciones mensuales por los intereses devengados día a día al tipo que corresponda sobre las cantidades dispuestas, cargándose en cuenta los días cuatro de los meses correspondientes. b- PERIODO DE AMORTIZACION. La amortización del capital pendiente del préstamo, así como el pago de sus intereses se llevará a efecto mediante el pago de ciento veinticuatro cuotas mensuales compresivas de capital e intereses y con vencimientos consecutivos de la citada periodicidad desde el día cuatro de Agosto de dos mil doce hasta el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, ambos inclusives, considerándose a todos los efectos esta última fecha como la de vencimiento y cancelación del préstamo. OCTAVA. RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA. VALOR DE TASACIÓN. El importe de las obligaciones garantizadas por la Hipoteca permanece invariable, sin que por consiguiente se modifique en modo alguno el gravamen hipotecario del que quedó respondiendo la mencionada finca por principal, intereses, costas y gastos, que se hizo constar en la escritura que motivo la inscripción 4ª. NOVENA. DOMICILIOS. Se señala como domicilio para la práctica de los requerimientos, notificaciones y citaciones a que haya lugar, en MONCOFA, CALLE SAN ANTONIO NÚMERO 16. DECIMA. RATIFICACION Y VIGENCIA DE LA HIPOTECA.

Principal: 24.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 24/08/2015
Duración: 120 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 5,25 %
Máximo: 8,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 4.140,00 euros
Intereses demora
Máximo: 12,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 6060,00 euros
Costas y gastos
Importe: 3.600,00 euros
Asiento: Inscripción 5 de fecha 02/08/2012
Fecha documento: 12/06/2012
Notario: CARLOS TORRALBA VALLÉS
Modificación la inscripción 4

MODIFICADA por la inscripción 6
TRANSMITIDA por la inscripción 7

HIPOTECA

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, C.I.F. A28000727
Principal: 32.799,48 euros
Fecha de inicio: 27/11/2014
Fecha de vencimiento: 04/11/2022
Duración: 83 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 6 %
Máximo: 8,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 5.657,91 euros
Intereses demora
Máximo: 12,625 %
Duración: 24 meses

C.S.V. : 21202512186F599D

Importe: 8281,87 euros
Costas y gastos
Importe: 4.949,92 euros
Asiento: Inscripción 6 de fecha 21/01/2015
Fecha documento: 27/11/2014
Notario: CARLOS TORRALBA VALLÉS
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 23/12/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Modificación la inscripción 4
TRANSMITIDA por la inscripción 7

HIPOTECA
A favor de: BANCO SANTANDER S.A., C.I.F. A39000013
Principal: 32.799,48 euros
Fecha de inicio: 27/11/2014
Fecha de vencimiento: 04/11/2022
Duración: 83 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 6 %
Máximo: 8,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 5.657,91 euros
Intereses demora
Máximo: 12,625 %
Duración: 24 meses
Importe: 8281,87 euros
Costas y gastos
Importe: 4.949,92 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 17/03/2023
Fecha documento: 16/11/2022
Notario: JORGE LUIS GARCÍA LLORENTE
Transmisión la inscripción 4

AFECCION
Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/03/2023
Texto afección: Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCIÓN/NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Nules a 17 de marzo de 2023.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

NULES a 23/12/2025 10:53:04.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

C.S.V. : 21202512186F599D

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

C.S.V. : 21202512186F599D

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por INMACULADA GARCÍA FABRA registrador/a titular de REGISTRO DE NULES 3 a día veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 212025121 86F599D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 212025121 86F599D